



RESOLUCION N.º 29/25

VISTO:

La demanda de terrenos en la localidad de Máximo Paz y el alto costo que han alcanzado en estos últimos años en el mercado inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz ha dispuesto la enajenación de un (1) lote comunal mediante Ordenanza 1210/25;

Que el precio base de venta fue fijado en la mencionada Ordenanza teniendo en cuenta los valores de mercado;

Que la Comuna está facultada para vender lotes de terreno de su propiedad ya sea al contado o en plazos;

Que el Área Legal y Técnica ha procedido a redactar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ:
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Llámese a Concurso de Precios N°: 02/25 para la “**Venta de 1 Lote Comunal**” que se detalla a continuación:

Renglón 1: Un lote designado como LOTE A en el plano Nro. 273164/2024 y se describe de la siguiente manera: ubicado en la esquina formada por las calles 9 de Julio y 5 de Julio y mide 11,25 metros sobre la calle 5 de julio por 25,50 metros al Norte sobre la calle 9 de Julio de la localidad de Máximo Paz. Encierra una superficie TOTAL de 286,88 METROS CUADRADOS, y se designa con la Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407319/00002, inscripto a la Matrícula Nro. 197186 en mayor área.

Artículo 2º)- El llamado a Concurso de Precios N° 2/25 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 23 de junio de 2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:00 Hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Máximo Paz – calle Maipú 855.

Artículo 3º)- La presente Resolución, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente Compulsa y podrán ser consultados y retirados a partir del 4 de julio de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la mesa de entradas de la Comuna de Máximo Paz, sita en la calle Maipú 855 de Máximo Paz.

Artículo 4º)- El valor del pliego de Bases y Condiciones será sin costo, el que podrá ser retirado los días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 horas hasta el día 20 de junio inclusive.

Artículo 5º)- Autorízase a la Comuna de Máximo Paz a efectuar la venta, suscribir Boleto de Compraventa por instrumento privado, hipoteca, escritura traslativa de dominio y realizar todos los actos necesarios a fin de realizar la transferencia a favor del comprador que cumplieran con los recaudos de la presente Resolución.

Artículo 6º)- La forma de pago del lote de terreno será la indicada en el Artículo 6 de la Ordenanza 1210/25.

Artículo 7º)- La Escrituración y los planos serán a exclusivo cargo del adjudicatario, y los gastos y honorarios que la misma demande serán soportados en un cien por ciento (100%) por éste. El pago de la escritura será de conformidad con lo requerido por el Escribano interviniente. La escritura traslativa de dominio será otorgada únicamente a nombre de el/los



titular/res del Boleto de Compraventa celebrado en instrumento privado vigente al tiempo de la celebración de la escritura traslativa de dominio o sus herederos legalmente declarados.

Artículo 8º)- A partir de la suscripción del Contrato de Compraventa en instrumento privado y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o de los compradores– adjudicatarios, aun cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa de dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicio, servicios, impuesto, contribución de mejora y/o cualquier otra obligación que recaiga sobre el lote de terreno, ya sea por las disposiciones en vigencia al tiempo de su adquisición o las que posteriormente se dictaren o crearen. Correrá a cargo del comprador-adjudicatario el pago del sellado del boleto. A los efectos provistos en este artículo factúrese al Departamento de Catastro a empadronar los lotes de referencia a nombre de los respectivos titulares de los contratos de compraventas privados.

Artículo 9º)- Confórmese una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas del presente concurso, siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta comuna la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

Artículo 10º)- Désígnese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Señores:

1. Dr. Carlos Kaufmann
2. Sr. Cesar Fortunato
3. Asesor técnico: Arq. Gilda Lorena Rossi

Artículo 11º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 3 de junio de 2025.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz